



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: Acta N°586 - 3.29 - Designación - HASTOY

VISTO el Expediente N° EX-2024-18856570- -APN-GDOSYDC#INTA, el GySDoc N° 1348134, el Decreto-Ley N° 21.680 del 4 de diciembre de 1956 y sus modificatorios, ratificado por la Ley N° 14.467, las Leyes N° 19.549, 25.164 y 25.641, los Decretos Nros. 1759 del 3 de abril de 1972 (T.O. 2017), 287 del 3 de marzo de 1986 y 1421 del 8 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el VISTO el Director Nacional del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) propicia la designación, con carácter "ad honorem", del Licenciado Matías Germán HASTOY (DNI N° 31.073.485) en el cargo de Director Nacional Asistente de Desarrollo, Gestión y Fortalecimiento de las Personas del INTA.

Que la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), por Resolución N° 42 del 26 de enero de 2024, dispuso autorizar la Comisión de Servicios del agente Matías Germán HASTOY (Legajo N°989.280 - DNI N°31.073.485), en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL ASISTENTE DE DESARROLLO, GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS PERSONAS del INTA, desde la notificación de la medida y por un período de CIENTO OCHENTA (180) días.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL ASISTENTE DE DESARROLLO, GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS PERSONAS se encuentra vacante.

Que el agente HASTOY reúne los requisitos para la designación propiciada, de conformidad con el artículo 7° del Anexo a la Ley N°25.164 y su reglamentación aprobada por el Decreto N°1421/02.

Que resulta procedente el dictado de la medida impulsada a efectos de garantizar el funcionamiento operativo de la dependencia y el normal desarrollo de la gestión del recurso humano de la Jurisdicción.

Que la designación debe efectuarse transitoriamente por el término de la comisión de servicios del agente mencionado.

Que el agente HASTOY no presenta impedimento en los términos del artículo 8° del Decreto-Ley N° 21.680/56 (t.o. 1961), en tanto se encuentra asignado en comisión de servicios y la designación propiciada es con carácter “ad honorem”.

Que el artículo 7° inciso c) del decreto-ley antes referido establece que el Consejo Directivo se encuentra facultado para nombrar y remover al personal y su artículo 8° que la designación de los directores nacionales asistentes será efectuada por el Consejo Directivo.

Que el artículo 1° de la Ley N° 25.641 dispuso que el INTA se rige exclusivamente por su ley orgánica y sus decretos reglamentarios, sin sujeción a las normas que limiten su autarquía y las facultades que tiene asignadas.

Que el artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 establece que la competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia.

Que el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017), prevé que el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y órganos directivos de entes descentralizados podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos mediante órdenes, instrucciones, circulares y reglamentos internos, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites, delegarles facultades; intervenirlos; y avocarse al conocimiento y decisión de un asunto a menos que una norma hubiere atribuido competencia exclusiva al inferior.

Que, a efectos de permitir una mayor operatividad, deviene necesario delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL del INTA, la facultad de prorrogar la designación transitoria del agente HASTOY, en la medida que la ANSES disponga la prórroga de su comisión de servicios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 7°, inciso c), y 8° del Decreto-Ley N° 21.680/56 (t.o. 1961) y sus modificatorios, ratificado por la Ley N° 14.467, el artículo 4°, inciso b) del Decreto N° 287/86, el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y lo considerado en la reunión de fecha 29 de febrero de 2024, según consta en Acta N° 586 – Punto 3.29.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Licenciado Matías Germán HASTOY (DNI N°31.073.485) en el cargo de Director Nacional Asistente de Desarrollo, Gestión y Fortalecimiento de las Personas del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, con carácter “ad honorem” y en forma transitoria, a partir de la firma de la presente, por el término de la comisión de servicios autorizada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y hasta la sustanciación de la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 2°.- Delégase en la DIRECCIÓN NACIONAL del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA

AGROPECUARIA la facultad de prorrogar la designación transitoria dispuesta en el artículo 1°, en la medida que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL disponga la prórroga de la comisión de servicios del Licenciado Matías Germán HASTOY (DNI N° 31.073.485).

ARTÍCULO 3°.- La presente medida no implica erogación para el presupuesto vigente del Organismo.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.